



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3495



Exp. 2015-10-3-0001515 y anexos
epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 MAR 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°71/2011 “Recargo y mantenimiento bituminoso y reparaciones de puentes en la Ruta N°26, tramo: 268km000 (Arroyo Sauce de Cañote) y 288km900 (Río Tacuarembó)”.

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa COLIER S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2013, y ampliados posteriormente por Resoluciones del mismo Poder de fechas 23 de junio de 2014 y 27 de enero de 2015 respectivamente.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita una prórroga del plazo contractual hasta la fecha 23 de diciembre de 2015, atento a las modificaciones derivadas de la situación presupuestal al inicio del citado período.

III) Que la firma a través de representantes de la misma ha prestado su conformidad en cuanto a la prórroga solicitada.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, E.E. N° 2012-17-1-0002312, Ent. N° 6718/15) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

V) Que se ha recabado la no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: que la extensión solicitada resulta conveniente y razonable para el cumplimiento de la ejecución de las obras.

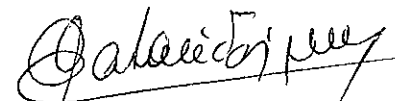
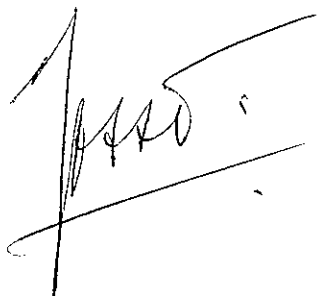
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo contractual hasta la fecha 23 de diciembre de 2015 en el marco de la Licitación Pública N°71/2011 “Recargo y mantenimiento bituminoso y reparaciones de puentes en la Ruta N°26, tramo: 268km000 (Arroyo Sauce de Cañote) y 288km900 (Río Tacuarembó)”-----

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la notificación del interesado y demás efectos.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020